



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00107-00
Solicitante: Martha Lucia Muñoz Restrepo
Auto sustanciación No. 166

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa a la abogada Claudia Lorena López Rave, identificada con c.c. 24.586.870 y con T.P No. 167.713 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en el correo electrónico clau.lore522@hotmail.com, para que apodere a la señora Martha Lucia Muñoz Restrepo, en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación a la citada profesional del derecho, indicándole que debe concurrir inmediatamente a aceptar el cargo o excusarse de su aceptación, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 2 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,


JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza